



INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00455-01

PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO

ACCIONANTE: LEYNE FERNANDA MARTINEZ JAIMES, agente oficiosa de GRACIELA JAIMES BERMUDEZ C.C. 63.289.386

Correo: leyfer0701@gmail.com

ACCIONADA: COMPARTA E.P.S Nit: 8040021050

FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO- GESTOR JURIDICO DE TUTELAS DE COMPARTA A NIVEL NACIONAL.

Correo: notificacionjudicial@comparta.com.co

MONICA HERNANDEZ BENITEZ- GERENTE DE COMPARTA E.P.S-S

Correo: notificacionjudicial@comparta.com.co

Al Despacho del Señor Juez, para resolver el escrito que antecede que allega la e.p.s accionada compart e.p.s, en la que solicita inaplicación de la sanción impuesta al Representante legal. Con la constancia que dentro de las presentes actuaciones ya se dio orden inaplicación de la medida en providencia de fecha 29 de abril de 2021- anexo 4 del expediente.

Bucaramanga, 6 de julio de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la manifestación que hace el Representante Legal de COMPARTA E.P.S, en el escrito que antecede, mediante la cual solicita la inaplicación de la sanción impuesta el 30 de enero de 2020.

Ahora bien, en atención a la constancia secretarial que antecede, se tiene que revisado el trámite surtido en la presente actuación, mediante auto de fecha 29 de abril de 2021, se profirió providencia mediante la cual se declaró, PRIMERO.- DECLARAR LA CESACIÓN de los efectos de la SANCIÓN DE ARRESTO y MULTA impuesta al Doctor FABIO JOSE SANCHEZ PACHECO, C.C. 13.723.626, en calidad de GESTOR JURIDICO DE TUTELAS DE COMPARTA E.P.S S.A, al encontrar satisfecha la orden constitucional impartida.

Por lo anterior no hay lugar a esgrimir pronunciamiento alguno frente a la petición de la entidad COMPARTA E.P.S, como quiera que ya resolvió en ese sentido por parte de este juzgador y debe estarse a lo resuelto en la providencia de fecha 29 de Abril de 2021.

Por Secretaría infórmese adjúntese copia de la providencia de fecha 29 de abril de 2021 y del contenido de esta decisión, por el medio más expedito, a las partes de este incidente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

BUCARAMANGA – SANTANDER

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51

EMAIL: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0752d95f17866f3282a475896cc95fddd9fda67bc94ff37f6c0d4205967afb6
8**

Documento generado en 06/07/2021 06:58:19 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**